



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2300 DE 2013

(09 AGO 2013)

Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el numeral 23° del artículo 5° del Decreto 1832 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que “Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”

Que el numeral 23 del artículo 5° del Decreto 1832 de 2012, establece como funciones del Despacho del Director General: “Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad”

Que la Subdirección Territorial y de Inversión Pública ha asumido funciones relacionadas con el funcionamiento de la Secretaría Técnica de Comisión Rectora, la coordinación de la implementación del Sistema General de Regalías a nivel territorial, operación de los órganos colegiados de administración y decisión – OCAD y la coordinación de los delegados del Gobierno Nacional en dichos órganos.

Que para facilitar el cumplimiento de las funciones asumidas por tal Subdirección es pertinente, necesario y oportuno, crear un grupo interno de trabajo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la Subdirección Territorial y de Inversión Pública el Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Serán funciones del Grupo de Trabajo de Coordinación del Sistema General de Regalías, las siguientes:

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo".

1. Apoyar a la Subdirección Territorial y de Inversión Pública en el desarrollo de las acciones requeridas para el cumplimiento de las funciones del Departamento Nacional de Planeación como órgano del Sistema General de Regalías y en particular, aquellas relacionadas con el ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del mismo.
2. Proponer, en coordinación con los órganos del Sistema General de Regalías y demás dependencias del Departamento competentes, directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, para ser presentadas por la Secretaría Técnica a consideración de la Comisión Rectora.
3. Coordinar, implementar y hacer seguimiento al desarrollo de las estrategias y actividades necesarias para el funcionamiento del Sistema General de Regalías en las entidades territoriales y demás entidades beneficiarias.
4. Apoyar la coordinación, articulación e intercambio de información entre las dependencias del Departamento, los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades privadas y públicas en los distintos niveles de gobierno, para el cumplimiento de los objetivos, fines y metas del Sistema General de Regalías.
5. Coordinar los procesos de elección de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.
6. Brindar capacitación y asistencia técnica dirigida a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, sus secretarías técnicas, las entidades territoriales y demás actores del Sistema, para el cumplimiento de sus respectivas competencias en el Sistema General de Regalías.
7. Apoyar la implementación de las estrategias, mecanismos, metodologías y herramientas para promover la formulación, priorización y estructuración de proyectos estratégicos para el desarrollo regional, susceptibles de ser financiados total o parcialmente con recursos del Sistema General de Regalías.
8. Realizar seguimiento a la ejecución de las decisiones, lineamientos y metas fijadas por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y elaborar informes sobre su estado de avance.
9. Apoyar la elaboración de informes solicitados por la Comisión Rectora.
10. Coordinar con los demás órganos del Sistema y las dependencias del Departamento competentes, la elaboración de la propuesta de distribución del presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías, para ser sometida a consideración de la Comisión Rectora.
11. Apoyar la realización de estudios tendientes a generar y mejorar el conocimiento sobre la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo".

12. Apoyar en la organización y administración de la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías, en lo de su competencia y en coordinación con las dependencias del Departamento competentes y demás órganos del Sistema General de Regalías.
13. Realizar, en coordinación con las dependencias del Departamento competentes, la divulgación de las políticas, normas, procesos, metodologías y demás instrumentos dispuestos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
14. Atender las peticiones y consultas con los asuntos de su competencia.
15. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Trabajo de Coordinación del Sistema General de Regalías, estará conformado por los siguientes cargos:

- Un (1) Asesor código 1020 grado 18 de la planta del Despacho del Director General.
- Cinco (5) Asesores código 1020 grado 13 de carácter temporal de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública
- Cuatro (4) Asesores código 1020 grado 11 de carácter temporal de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública

ARTÍCULO CUARTO: Asignar la coordinación y supervisión del grupo de Coordinación del Sistema de General de Regalías de la Subdirección Territorial y de Inversión Pública a **JAVIER VILLARREAL VILLAQUIRÁN**, Asesor 1020 grado 18 de la planta del Despacho del Director General.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

2300

09 AGO 2013

MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA

Proyectó: Sandra Montilla